



Trujillo, 20 de Septiembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000321-2022/GGR-GRA-SGLSG de fecha 19 de setiembre del 2022, el Informe N° 000041-2022/GGR-GRA-SGLSG-CVH de fecha 19 de setiembre, el Oficio N° 010-2022-GRLL-GGR-GRA-SGTES de fecha 26 de enero 2022 en el cual el Subgerente de Tesorería da a conocer que los expedientes de pago que no han alcanzado su Cuenta Corriente Interbancaria - CCI para procesar el pago correspondiente devolviendo los expedientes de pagos, y el Informe N° 010-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-KSG de fecha 13 de abril del 2022 del área de Adquisiciones de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales pone de conocimiento que en reiteradas veces se les solicito a los proveedores su Cuenta Corriente Interbancaria - CCI para procesar su pago solicitando programar en el presente ejercicio presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad emite la Resolución Gerencial Regional N° 000049-2022-GRLL-GGR-GRA mediante el cual establece las disposiciones y el procedimiento interno que regule los aspectos técnicos normativos que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de deudas que no fueron oportunamente formalizadas, comprometidas o devengadas en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad: "Procedimiento que regula el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Sede del Gobierno Regional La Libertad";

Que, en el año 2021 se emitieron las siguientes Órdenes de Servicio y Órdenes de Compra:

N°	PEDIDO SIGA	N° ORDEN	SIAF	PROVEEDOR	BIEN / SERVICIO	FACTURA / RECIBOS POR HONORARIOS	MONTO
1	3277 CP: 2755 SIAF: 2528	Orden Servicio N° 2315, 22/12/21	6626	REYNA CONTRERAS ANGEL ARTURO	ENSEÑANZA CAPACITACION.	RECIBO POR HONORARIOS RH Nro E001-35	SI. 256.00
2	3046 CP: 2564 SIAF: 2389	Orden servicio N° 2422, 31/12/21	6859	FERNANDEZ ALTAMIRANO GABRIEL	TAPIZADO ASIENTOS	FACTURA ELECTRONICA E001-221	SI. 700.00
3	1014 CP: 2340 SIAF: 2207	Orden compra N° 953, 03/12/21	6076	VILLAJULCA ESPINOZA RONALDO ELMER -RVE COMERCIAL	AMBIENTADOR JABON DESINFECTANTE	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA EB01-11	SI. 1,577.66
4	2072 CP: 2271 SIAF: 2159	Orden compra N° 844, 17/11/21	5621		BALDES DE PLASTICO	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA EB01-4	SI. 1,482.00
5	02045 CP: 2334 SIAF: 2201	Orden compra N° 905, 26/11/21	5830		PLASTICO TRANSPARENTE	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA FB01-5	SI. 850.00





Que, las conformidades de estas órdenes fueron otorgadas tal como se detalla a continuación:

- Con Oficio N° 0124-2021-GRLL-GGR-CRC-HVL del 15.12.2021, debidamente suscrito por el Ing. Herald Josimar Velásquez Leiva – Centro Regional de Capacitación bajo el asunto alcanzo CONFORMIDAD para pago a favor del Instructor Ángel Arturo Reyna Contreras adjuntando el INFORME N° 01-2021-GRLL/PROIND-TRUJILLO, prestación ejecutada con vínculo contractual: respecto al Servicio de enseñanza y Capacitación el mismo que emitió su Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-35, bajo el concepto de Servicio como instructor por la enseñanza y capacitación del curso de estructuras metálicas 1, de fecha 27.12.2021, por el monto de S/. 256.00 Soles (Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), siendo este el monto a pagar.
- Con Acta de Conformidad debidamente suscrito por Carlos Alberto Layza Castillo – Oficina de Mantenimiento y Transportes de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración, de fecha 31.12.2021, otorgando la CONFORMIDAD, en cumplimiento con la Orden de Servicio N° 02422 con SIAF N° 06859, bajo el concepto de Servicio de arreglo y tapizado de asientos de la camioneta Nissan EGR – 533 por lo que corresponde la procedencia de pago a favor de del proveedor Gabi Inés Fernández Altamirano, el mismo que con fecha 31.12.2021, emitió su Factura Electrónica RUC N° 10455482432 E001-221, por un monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), siendo este el monto a pagar.
- Con Acta de Conformidad debidamente suscrito por Rafael Ríos Cárdenas – Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, otorgando la CONFORMIDAD, en cumplimiento con la Orden de Compra N° 0953 con SIAF N° 06074, bajo el concepto de Adquisición de útiles de oficina para actividad de operación y mantenimiento de los sistemas - Oficina de Defensa Nacional, siendo recepcionado por el área de Almacén Central el día 09.12.2021, por lo que corresponde la procedencia de pago a favor de del proveedor Villajulca Espinoza Ronaldo Elmer – RVE Comercial, el mismo que con fecha 29.12.2021, emitió su Boleta de Venta Electrónica RUC N° 10178818428 EB01-11, por un monto de S/ 1,577.66 Soles, (Mil Quinientos Setenta y Siete con 66/100 Soles), siendo este el monto a pagar.
- Con Acta de Conformidad debidamente suscrito por el Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado - Subgerencia de Construcción y Saneamiento de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Defensa Nacional, otorgando la CONFORMIDAD, en cumplimiento con la Orden de Compra N° 0844 con SIAF N° 05621, bajo el concepto de Adquisición de baldes de plástico graduados de 20 litros - Subgerencia de Construcción y Saneamiento, siendo recepcionado por el área de Almacén Central el día 19.11.2021, por lo que corresponde la procedencia de pago a favor del proveedor Villajulca Espinoza Ronaldo Elmer – RVE Comercial, el mismo que con fecha 29.11.2021, emitió su Boleta de Venta Electrónica RUC N° 10178818428 EB01-4, por un monto de S/. 1482.00 Soles (Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), siendo este el monto a pagar.
- Con Comprobante de Salida (PECOSA) debidamente suscrito por Alfonso Acuña Suarez – Archivo Regional La Libertad, recibe conforme (otorgando la CONFORMIDAD), en cumplimiento con la Orden de Compra N° 0905 con SIAF N° 05830, bajo el concepto de Adquisición de plástico transparente para protección de los archivos y documentos en custodia – Archivo Regional, siendo recepcionado por el área de Almacén Central el día 29.11.2021, por lo que corresponde la procedencia de pago a favor de del proveedor Villajulca Espinoza Ronaldo Elmer – RVE Comercial, el mismo que con fecha 29.11.2021, emitió su Boleta de Venta Electrónica RUC N° 10178818428 EB01-5, por un monto de S/. 850.00 Soles (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), siendo este el monto a pagar;

Que, con fecha 11, 13 de mayo y 15 de agosto del 2022, mediante Memorándum de Certificación la Gerencia Regional de Administración remite a la responsable de programación para la emisión de certificación presupuestal Brigitte Alejandra





Gutiérrez Velásquez, perteneciente a la Gerencia Regional de Administración la siguiente exposición a fin de continuar con la Gestión de reconocimiento de pago: De acuerdo a lo establecido en el artículo 41.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440 y Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. La certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. En tal sentido, en virtud al numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, como área responsable del compromiso deberá procesar el registro a fin que la Gerencia Regional de Presupuesto expida la certificación presupuestal, con la finalidad de proceder con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondiente, en los montos, metas y específicas del gasto según el presente detalle de la CERTIFICACION:

- Registro: 0896, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Importe: S/ 1,895.06
- Registro: 0897, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: S/ 14,687.66
- Registro: 0898, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Importe: S/ 256.00
- Registro: 0968, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: S/ 15,230.00
- Registro: 01632- Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: S/ 11,442.00 Soles:

Que, con fecha 13 de mayo del 2022, la responsable de programación para la emisión de Certificación Presupuestal Srta. Brigitte Alejandra Gutiérrez Velásquez, perteneciente a la Gerencia Regional de Administración, emite la Certificación Presupuestal bajo el siguiente detalle:

- Registro: 0896, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Importe: S/ 1,895.06; del cual con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0052 Especifica 2.3.2.4.5.1. = S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), monto que es procedente para el pago
- Registro: 0897, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: S/ 14,687.66; del cual con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Correlativo 0052 Especifica 2.3.1.5.3.1. = S/ 1,577.66 Soles. (Mil Quinientos Setenta y Siete con 66/100 Soles), monto que es procedente para el pago
- Registro: 0898, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Importe: S/ 256.00; con Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Correlativo 0054 Especifica 2.3.2.7.3.2. = S/ 256.00 Soles. (Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles)
- Registro: 0968, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: S/ 15,230.00, del cual con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Correlativo 0052 Especifica 2.3.1.11.1.5 = S/. 850.00 Soles (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), monto que es procedente para el pago;

Que, con fecha 15 de agosto del 2022, la responsable de programación para la emisión de Certificación Presupuestal Srta. Brigitte Alejandra Gutiérrez Velásquez, perteneciente a la Gerencia Regional de Administración, emite la Certificación Presupuestal bajo el siguiente detalle:

- Registro: 01632- Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: S/ 11,442.00 Soles del cual con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados,





Correlativo 0210 Especifica 2.3.1.5.3.1. = S/. 1482.00 Soles (Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), monto que es procedente para el pago;

RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO A FAVOR DE LOS PROVEEDORES CON PRESTACION EJECUTADA CON VÍNCULO CONTRACTUAL:

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 y Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, la certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, en tal sentido, en virtud al numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, como área responsable del compromiso deberá procesar el registro a fin que la Gerencia Regional de Presupuesto expida la certificación presupuestal, con la finalidad de proceder con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondiente, en los montos, metas y especificas del gasto señalados, conforme al Memorándum Certificación N° 012-2022-GRLL-GRA, con Registro SIAF: 0896 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y al Memorándum Certificación 2022-GRLL-GRA, con Registro SIAF: 01632 Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados:

- Orden de Servicio N° 2315 monto de pago a favor de proveedor Ángel Arturo Reyna Contreras por el monto de S/ 256.00 Soles (Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) - 2021 con Certificación 2022 N° 898 – DR, Correlativo 52, 2.1.2.1, Correlativo 0054 Especifica 2.3.2.7.3.2
- Orden de Servicio N° 2422 monto de pago a favor de proveedor Gabi Inés Fernández Altamirano por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles) - 2021 con Certificación 2022 N° 896 - RO, Correlativo 0052, Especifica 2.3.2.4.5.1
- Orden de Compra N° 0953 monto de pago a favor de proveedor Villajulca Espinoza Ronaldo Elmer – RVE Comercial, por el monto de 1,577.66 Soles, (Mil Quinientos Setenta y Siete con 66/100 Soles) - 2021 con Certificación 2022 N° 897 - RD, Correlativo 0052, Especifica 2.3.1.5.3.1
- Orden de Compra N° 0905 monto de pago a favor de proveedor Villajulca Espinoza Ronaldo Elmer – RVE Comercial, por el monto de S/ 850.00 Soles (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) - 2021 con Certificación 2022 N° 968 - RD, Correlativo 0052, Especifica 2.3.1.11.1.5
- Orden de Compra N° 0844 monto de pago a favor de proveedor Villajulca Espinoza Ronaldo Elmer – RVE Comercial, por el monto de S/. 1482.00 Soles (Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) - 2021 con Certificación 2022 N° 01632 - RD, Correlativo 0210, Especifica 2.3.1.5.3.1





	PEDIDO SIGA	N° ORDEN	SIAF	PROVEEDOR	BIEN / SERVICIO	FACTURA / RECIBOS POR HONORARIOS	MONTO ABONAR	MOTIVO DEL DEVENGADO
1	3277 CP: 2755 SIAF: 2528	Orden Servicio N° 2315, 22/12/21	6626	REYNA CONTRERAS ANGEL ARTURO	ENSEÑANZA CAPACITACION.	RECIBO POR HONORARIOS RH Nro E001-35	S/. 256.00	LOS PROVEEDORES NO NO HAN ALCANZADO SU CUENTA CORRIENTE INTERBANCARIA - CCI PARA PROCESAR EL PAGO CORRESPONDIE NTE
2	3046 CP: 2564 SIAF: 2389	Orden servicio N° 2422, 31/12/21	6859	FERNANDEZ ALTAMIRANO GABI INES	TAPIZADO ASIENTOS	FACTURA ELECTRONICA E001-221	S/. 700.00	
3	1014 CP:2340 SIAF: 2207	Orden compra N° 953, 03/12/21	6076	VILLAJULCA ESPINOZA RONALDO ELMER -RVE COMERCIAL	AMBIENTADOR JABON DESINFECTANTE	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA EB01-11	S/. 1,577.66	
4	2072 CP: 2271 SIAF: 2159	Orden compra N° 844, 17/11/21	5621		BALDES DE PLASTICO	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA EB01-4	S/. 1,482.00	
5	02045 CP: 2334 SIAF: 2201	Orden compra N° 905, 26/11/21	5830		PLASTICO TRANSPARENTE	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA FB01-5	S/. 850.00	

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista;

Que, como es de conocimiento toda deuda asumida en el año anterior, puede cancelarse en el año siguiente, mediante el "Procedimiento que regula el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Sede del Gobierno Regional La Libertad", en conformidad con la Resolución Gerencial Regional N° 000049-2022-GRLL-GGR-GRA de fecha 30 de marzo del 2022;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 en su numeral 36.2 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en ese sentido previa Certificaciones Presupuestales 2022, deberá proyectar los documentos que sean necesarios para el reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Informe N° 041-2022-GRLL-GRA/SGLSG-CAVH de fecha 19 de setiembre del 2022, concluye que es procedente el reconocimiento de pago al existir los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal los consecutivos montos bajo el siguiente detalle:

- Registro: 0896, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Importe: S/ 1,895.06; del cual con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0052 Especifica 2.3.2.4.5.1. = S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), monto que es procedente para el pago
- Registro: 0897, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: S/ 14,687.66; del cual con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Correlativo 0052 Especifica 2.3.1.5.3.1. = 1,577.66 Soles. (Mil Quinientos Setenta y Siete con 66/100 Soles), monto que es procedente para el pago
- Registro: 0898, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Importe: S/ 256.00; con Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Correlativo 0054 Especifica 2.3.2.7.3.2. = S/ 256.00 Soles. (Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles)
- Registro: 0968, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: S/ 15,230.00, del cual con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados,





Correlativo 0052 Especifica 2.3.1.11.1.5 = S/. 850.00 Soles (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), monto que es procedente para el pago

- Registro: 01632- Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: S/ 11,442.00 Soles del cual con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Correlativo 0210 Especifica 2.3.1.5.3.1. = S/. 1482.00 Soles (Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), monto que es procedente para el pago;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2022, el pago a favor de los consecutivos proveedores bajo la siguiente precisión:

- Orden de Servicio N° 2315 monto de pago a favor de proveedor Ángel Arturo Reyna Contreras con RUC N° 10178840334, por el monto de S/ 256.00 Soles (Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) - 2021 con Certificación 2022 N° 898 – DR, Correlativo 52, 2.1.2.1, Correlativo 0054 Especifica 2.3.2.7.3.2.
- Orden de Servicio N° 2422 monto de pago a favor de proveedor Gabi Inés Fernández Altamirano con RUC N° 10455482432, por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles) - 2021 con Certificación 2022 N° 896 - RO, Correlativo 0052, Especifica 2.3.2.4.5.1.
- Orden de Compra N° 0953 monto de pago a favor de proveedor Villajulca Espinoza Ronaldo Elmer – RVE Comercial, con RUC N° 10178818428, por el monto de S/ 1,577.66 Soles, (Mil Quinientos Setenta y Siete con 66/100 Soles) - 2021 con Certificación 2022 N° 897 - RD, Correlativo 0052, Especifica 2.3.1.5.3.1.
- Orden de Compra N° 0905 monto de pago a favor de proveedor Villajulca Espinoza Ronaldo Elmer – RVE Comercial, con RUC N° 10178818428, por el monto de S/ 850.00 Soles (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) - 2021 con Certificación 2022 N° 968 - RD, Correlativo 0052, Especifica 2.3.1.11.1.5.
- Orden de Compra N° 0844 monto de pago a favor de proveedor Villajulca Espinoza Ronaldo Elmer – RVE Comercial, con RUC N° 10178818428, por el monto de S/. 1482.00 Soles (Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) - 2021 con Certificación 2022 N° 01632 - RD, Correlativo 0210, Especifica 2.3.1.5.3.1.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central.





ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.}

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

